



ESPAÑA

19 ES	20	NUMERO	16 Y
	21	262.319	
22	23	FECHA DE PRESENTACION	
		24-12-81	

16 JUL. 1982

MODELO DE UTILIDAD

26 PRIORIDADES:	27 PAIS
28 NUMERO	29 FECHA

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	EOS D 5/02

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
PALA PARA BISAGRAS.

71 SOLICITANTE (S)
FABRICACION DE BISAGRAS, S.A. FABISA.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Alcalde Martin Cobos, s/n - Apartado 236 - BURGOS.

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

JF/SD.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Art. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Art. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una pala
para bisagras.

5 En la actualidad las palas para bisagras se en-
cuentran obtenidas a partir de dos piezas iniciales, una
chapa soporte provista de taladros de fijación, a la que se
sueda una segunda pieza por aportación, a base de un per-
fil laminado que posee un taladro para introducir el eje de
giro de la bisagra. El proceso de soldadura entre las dos
10 piezas, provoca la dispersión de las cotas funcionales,
provocando por tanto una mala calidad de la pieza final.

15 El objeto de la invención consiste en líneas
generales en la configuración de una pala de bisagra a base
de una única pieza originada en un perfil laminado y que
tras las operaciones sucesivas de corte, doblado y confor-
mado permite obtener una pieza con las cotas funcionales
totalmente homogéneas, garantizando una gran calidad de la
pieza.

20 Concretamente la pala para bisagras objeto de
la presente invención se encuentra constituida mediante una
sola pieza y conforma un diedro de planos desiguales, sien-
do oblicua y redondeada la arista del citado diedro, con-
formando uno de tales planos la base de asiento y fijación
de la pala mientras que el otro plano describe un perfil
25 sinuoso y extremadamente incorpora una pareja de bucles cuyos
orificios están alineados en orden a establecer el paso pa-
ra un eje de articulación.

30 Para complementar la descripción que seguida-
mente se va a realizar y con el fin de ayudar a una mejor

1 con la presente memoria descriptiva una hoja de dibujos donde se ha representado lo siguiente:

5 La figura 1ª muestra una vista en planta superior de la pala para bisagras objeto de la presente invención.

Por último la figura 2ª corresponde a una vista en alzado lateral de la pala para bisagras objeto de la presente invención.

10 Como puede observarse, a tenor de los planos comentados, la pala para bisagras objeto de la presente invención se constituye mediante una sola pieza conformada mediante un diedro de dos planos 1 y 2 desiguales. La arista 3 del diedro formado por los planos desiguales 1 y 2 presenta una configuración redondeada y se encuentra dispuesta oblicuamente.

15 El plano 1 del diedro, constituye la base de asiento y fijación de la pala, siendo poligonal irregular e incorporando una serie de orificios 4 para el paso de los elementos de anclaje.

20 El plano 1 del diedro, que consiste en la base de asiento y fijación de la pala, se prolonga por la arista redondeada 3 en el otro plano 2 que describe un perfil sinuoso y que en su zona extrema incorpora una pareja de bucles 5, cuyos orificios 6 se encuentran alineados en orden a establecer el paso para el eje de articulación con la otra pala.

25 Con esta configuración se consigue una pala para bisagras a base de una sola pieza que presenta sus cotas funcionales totalmente homogéneas garantizándose así la gran calidad de la pieza y subsanando por tanto los defectos

1 tos que presentaban las palas realizadas a base de dos pie-
zas unidas por soldadura.

5

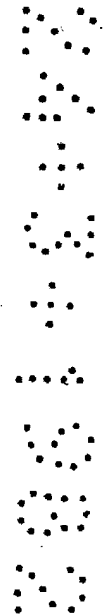
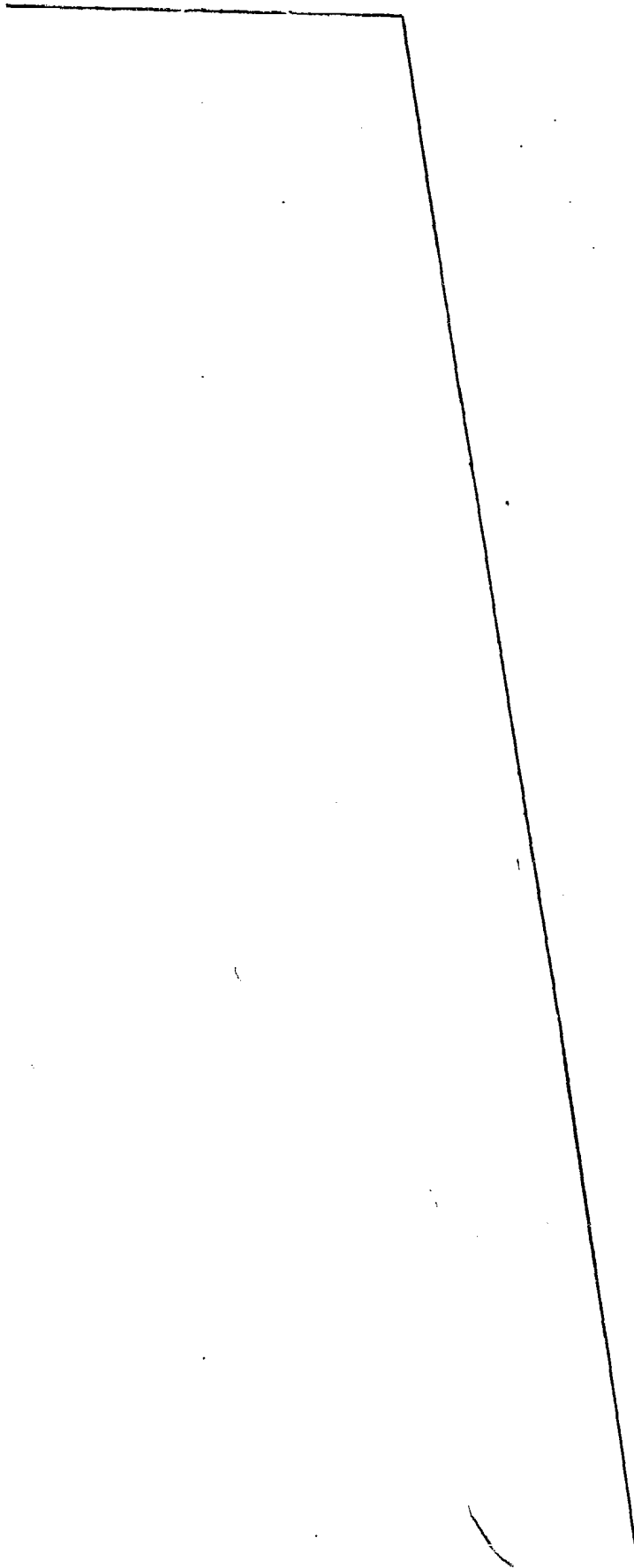
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1.- PALA PARA BISAGRAS, esencialmente caracteri-
zada porque se constituye mediante una sola pieza que
conforma un diedro de planos desiguales, siendo oblicua
y redondeada la arista de tal diedro, con la particula-
5 ridad de que uno de tales planos, que constituye la
base de asiento y fijación de la pala, es poligonal
irregular e incorpora orificios para paso de elementos
de anclaje, en tanto que el otro plano describe un per-
10 fil sinuoso y extremadamente incorpora una pareja de
bucles cuyos orificios están alineados en orden a esta-
blecer el paso para un eje de articulación.

 2.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solici-
15 ta: PALA PARA BISAGRAS.

 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de siete pági-
20 nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 24 diciembre 1.981

BERNARDO UNGRIA

p.p.



20

25

30

FABRICACION DE BISAGRAS, SA. FABISA HOJA UNICA

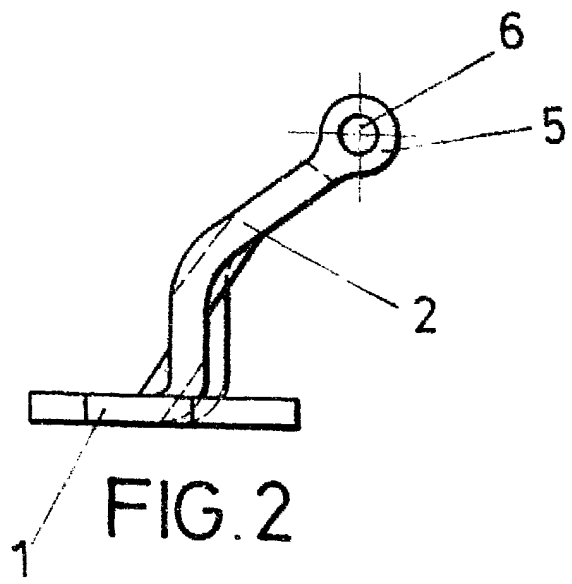


FIG. 2

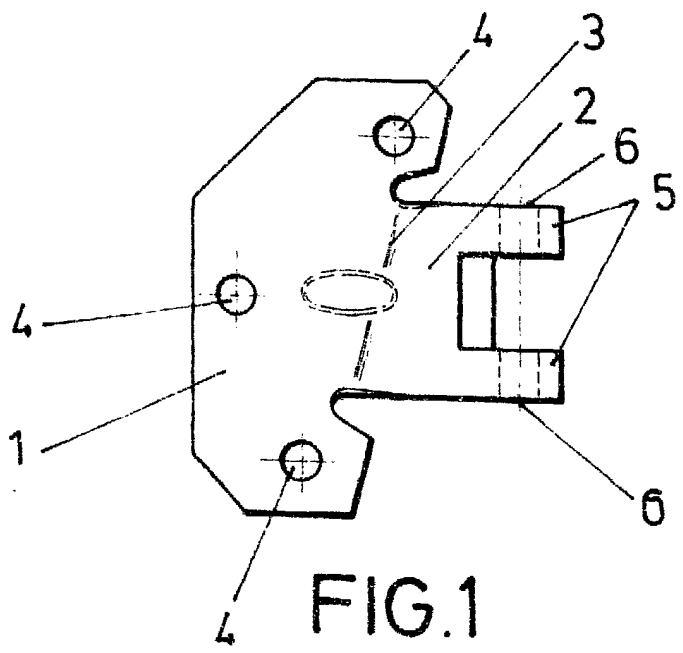


FIG. 1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 24 de diciembre de 1981

BERNARDO UNGRIA

P. P.